

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 110/2018, caratulado: **S/situación de las becas estudiantiles destinadas a la promoción científica de la SCTyP de la UTN**, iniciado por Consejero Directivo Estudiantil y Presidente del CEUT de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional en su primera reunión ordinaria del 22 de febrero del corriente año, aprobó la distribución presupuestaria prevista para el año 2018.

Que dicho presupuesto destina a cada ítem los mismos montos que el ejercicio 2017, con un incremento por inflación de 1,2592 veces.

Que el Inciso 5 - Becas, representa el 1,5% del presupuesto total; de los cuales, poco menos de la mitad se destina a el rubro Becas de alumnos (Servicios, CyT y Ayuda económica) totalizando el mismo, aproximadamente el 0,75% del presupuesto total.

Que según Res. CSU N° 2801/2016, el piso mínimo del presupuesto universitario destinado a becas estudiantiles deberá ser del 2%.

Que durante los meses de marzo y abril, se realizaron las convocatorias a becas de alumnos, tanto las reguladas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (servicios y ayuda económica), como las reguladas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado (investigación) del Rectorado.

Que las mismas se mantuvieron invariables con respecto al año 2017, en el monto expedido (\$985 para servicio y ayuda económica, y \$800 para investigación)

Que la duración de cada beca al momento de la convocatoria se mantuvo en 9 meses.

Que no se incrementó la cantidad de destinatarios de estas becas.

Que al mantenerse fijas estas variables, no se ve reflejado el incremento presupuestario, previsto por inflación para el corriente ejercicio con respecto al año 2017.

Que durante el mes de julio, los estudiantes becarios de investigación, habiendo ya iniciado sus actividades en los proyectos objeto de las becas, fueron notificados que el lapso de duración de las mismas se redujo de 9 a 6 meses.

Que se cuenta con el informe favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto; y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología,

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Rechazar la medida presupuestaria definida por el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional e informada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado del mismo órgano.



ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, que, en su próxima reunión ordinaria, se expida en el mismo sentido, exija la cumplimentación del presupuesto universitario vigente y estudie otras alternativas para cumplir con lo legislado, en la Res C.S. N° 2801/16.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional que, si advierte necesaria la readecuación de dicho presupuesto, la misma se haga en función de prioridades acordadas y consensuadas por dicho órgano.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 449

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ina. Rudv Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

